

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 28 Diciembre 1914).

AYUNTAMIENTOS

PEDROCHE

Núm. 3.810

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1914. (Véase el BOLETÍN de ayer).

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Tirado López.

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto formado para el año de 1915, y se acordó por unanimidad se fije al público por quince días, y transcurridos que sean se dé cuenta á la Junta municipal para su votación y aprobación definitiva.

A continuación se autorizó al señor Alcalde para que, de acuerdo con la comisión de Festejos dispongan los que han de realizarse durante el presente año en honor de nuestra excelsa Patrona en los días 7, 8 y 9 del presente mes.

Se dió cuenta de la circular número

2.746, del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y se acordó dar cumplimiento á la misma, y autorizar al señor Alcalde para que, una vez abierta la suscripción á que la misma se refiere, la encabece á nombre del Ayuntamiento con 50 pesetas, cantidad que libraré de imprevistos.

Pósito

Se dió cuenta de que por el deudor Antonio Tirado Román se había efectuado el pago del principal é intereses del préstamo que se le hizo en 15 de Julio del presente año, y se acordó por unanimidad consentir se cancele totalmente la hipoteca que tiene constituida sobre una finca urbana propiedad del vecino de esta villa Antonio López Torralbo, y que por el Secretario se estienda copia certificada de este acuerdo, para que surta sus efectos en el Registro de la propiedad del partido.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Tirado López.

Se leyó y aprobó la anterior.

Puestas de manifiesto las cuentas municipales de 1909 y 1913, se acordó su votación ordinaria, y que pasen las mismas á informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Mes de Septiembre

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Tirado López.

Se leyó y aprobó la anterior, y se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador municipal de consumos relativa al mes de Agosto último, fijándola del modo siguiente:

	Pesetas.
Cargo	1.079 75
Data	217 09
Diferencia	862 66

Aprobar también la cuenta rendida por el maestro José del Castillo Ruiz, por el arreglo de las calles Cerro, Doña Elvira y Herrero, y autorizar al señor Alcalde para que su importe de 475 pesetas las libre con cargo al capítulo y artículo correspondientes del actual presupuesto.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Tirado López.

Se leyó y aprobó la anterior, y se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el Depositario de fondos municipales, relativa á los festejos públicos celebrados en los días 7, 8 y 9 del corriente mes, autorizando al Alcalde para librar su importe de 520 pesetas con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º

Aprobar el dictamen emitido por la comisión de Hacienda referente á las cuentas municipales de 1909 y 1913, quedando fijado su importe de este modo: las primeras: cargo, 49.940'90 pesetas; data, 44.679'97 pesetas; existencia para 1910, 5.260'93 pesetas; las segundas: cargo, 51.108'74 pesetas; data, 46.104'10 pesetas; existencia para 1914, 5.004'64 pesetas, y que pasen á la Junta municipal, esponsiéndose antes al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dar cumplimiento á la circular de la Delegación de Hacienda, número 2.969, y que se proceda á formular el pliego de condiciones por el que ha de regirse la

subasta de la montanera de la dehesa Boyal, de estos propios, en armonía con las reglas dictadas por el señor Ingeniero Jefe de Montes de esta región.

Establecer los recargos sobre las contribuciones de urbana, industrial, rústica y cédulas personales para el próximo año de 1915, fijando para la primera y tercera el 16 por 100, para la segunda el 13 por 100, y el 25 por 100 para la última.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Tirado López.

Se leyó y aprobó la anterior, y se acordó:

Aprobar el expediente de subasta y remate del fruto de la bellota de la dehesa Boyal, de estos propios, que tuvo lugar el día 15 del corriente mes, adjudicando en definitiva el remate á don Francisco Cano Regalón, que resultó ser en el acto de la subasta el mejor postor, y que se le notifique este acuerdo para que haga el ingreso del 10 por 100 de las 2.050 pesetas, importe del remate.

Aprobar también la rendida por el Aguacil portero Fernando Moya Mena en la reparación y limpieza de la Casa Ayuntamiento, librándose su importe de 47'50 pesetas con cargo capítulo 1.º artículo 4.º

Pósito

Se dió lectura á un oficio de la Excelentísima Delegación Regia de Pósitos transcrita por el Jefe de la Sección provincial, por la que interesa se justifique la suficiencia de las garantías hipotecarias prestadas por varios deudores, y se acordó dar inmediato cumplimiento al mismo, é informar favorablemente las instancias presentadas por referidos deudores, y proponer la concesión de la mora-

toriz que solicitan, haciéndose subsidiariamente responsables de sus préstamos.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Tirado López.

Se leyó y aprobó la anterior, y se acordó:

Dar cumplimiento á la circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, número 3.220, relativa al fomento de la riqueza pública, así como el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 19 del actual, y como medida de propaganda que se fijen edictos en los sitios públicos de costumbre, para que ambos escritos lleguen á conocimiento de este vecindario.

Aprobar las cuentas rendidas por el Depositario de fondos municipales relativas á los gastos hechos de orden de la Alcaldía durante el tercer trimestre de este ejercicio, autorizando al señor Alcalde para que libre su importe con cargo á los capítulos y artículos correspondientes:

Una de 169 pesetas para pago de socorros domiciliarios á pobres enfermos de esta localidad.

Otra de 18 pesetas invertidas en premios á matadores de animales dañinos.

Se autorizó al señor Alcalde para que el día 30 del corriente mes libre á todos los empleados sus haberes respectivos al tercer trimestre, así como las demás obligaciones que existan pendientes de pago y tengan consignación en presupuesto.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 25 del mes actual, acordando se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Pedroche 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, José Alonso.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

BENAMEJÍ

Núm. 3.760

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al presente mes.

Aprobar la cuenta que rinde la Administración municipal de consumos de los ingresos y gastos habidos durante el mes de Julio anterior.

Aprobar la factura de medicinas suministradas á enfermos pobres y Guardia civil de la localidad por el Farmacéutico don Antonio Moyano, durante el mes de Julio anterior, importante 90 pesetas.

Aprobar la cuenta que rinde don Francisco García Arjona de los gastos originados en su viaje á Lucena como comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo, importante 10 pesetas.

Aprobar la relación de gastos de material de oficina y efectos timbrados del mes de Julio, importante 74'34 pesetas.

Reintegrar al Depositario 78'47 pesetas por pago de una letra de cambio librada por los señores Bayer Hermanos y Compañía, por impresos servidos.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de los tomados en el pasado mes de Julio.

Dar cuenta de la circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil, sobre rendición de cuentas municipales, y que se requiera á los respectivos cuentadantes para su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario para 1915, así como la tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone sobre especies de la segunda de consumos para enjugar el déficit que resulta en dicho presupuesto.

Quedar el Ayuntamiento enterado de la circular que publica el BOLETIN OFICIAL sobre acaparamiento de subsistencias, y prestar su eficaz concurso.

Contribuir con un donativo de 25 pesetas, que se librarán á imprevistos, para la suscripción de socorros y repatriación de españoles en el extranjero, mediante á lo dispuesto en la circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, estimulando al vecindario á tal objeto.

Invertir la consignación de 500 pesetas para empiedros en prolongar la carretera de la calle Portada, para dar trabajo á los obreros, en virtud á la crisis por que se atraviesa.

Que se proceda al derribo de una cuadra ruínosa que existe en la casa núm. 19 de la calle Remedios, destinada á escuela de niñas, utilizando los materiales en la reparación del cementerio y en la construcción de un retrete para dicha escuela.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Enterado de la circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil sobre la crisis del trabajo, y existiendo consignación en el capítulo de obras públicas, no hay necesidad de recurrir á imprevistos, ni funciones y festejos, para resolver la crisis.

Autorizar al Regidor Sindico para que concurra en representación del Municipio á la cancelación de fianza hipotecaria que grava la casa núm. 81 de la calle Aguilar, á responder del arriendo de Casas y Medidas del año económico de 1884-85, por hallarse solvente el arrendatario.

Y autorizar al señor Alcalde para que ordene las obras de reparación de varios lienzos de pared del cementerio.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día diez de Septiembre anterior.

Benamejé 27 de Octubre de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Plasencia.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Ramírez.

EL CARPIO

Núm. 3.793

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se presentaron y fueron aprobadas, después de examinadas, las cuentas de obras de los años 1912 y 1913, que no fueron formalizadas en su día por falta de crédito:

225'27 pesetas por las obras de reparación en el Juzgado municipal.

739 06 pesetas por los gastos de personal y material en las obras de reparación de los caminos de la ronda y servidumbres públicas.

518'92 pesetas por los gastos de personal y material de las obras de empedrado público.

Fué aprobado el estado de distribución de fondos del mes actual, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que los sueldos que disfrutaban los empleados de la administración municipal, y en atención á que las necesidades cada día son más grandes é imperiosas de la vida, acordó por unanimidad dirimirlos del descuento del 6 por 100 y 3 por 100, que se abonará de los fondos municipales.

Sesión del día 11

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

Por el señor Presidente se manifestó que, hasta tanto se pueda hacer un nuevo tramo de bovedillas en el cementerio, y siendo bastantes las ocupadas temporalmente, que con exceso han cumplido el tiempo necesario, se ponga un edicto anunciando se pasen por este Ayuntamiento las familias que tengan interés en que continúen los restos de sus deudos, á satisfacer el correspondiente pago, para lo cual era preciso dar un término de quince días. Se acordó como se propone.

Sesión del día 18

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

No habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 25

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se dió cuenta de los extractos de las sesiones del primer trimestre del año actual, para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales*, se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se presentó y fué aprobado el estado de distribución de fondos para el presente mes.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la recaudación de consumos y arbitrios del mes de Julio próximo pasado.

Sesión del día 8

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

No habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 15

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

Contribuir con 25 pesetas para la suscripción iniciada por S. M. la Reina para socorrer á los españoles repatriados con motivo de la guerra europea.

Sesión del día 29

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se dió cuenta de la recaudación de consumos y arbitrios del mes de Agosto próximo pasado.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales*, se acordó cumplimentar sus órdenes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia, don Antonio Lara Aguilar-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales*, se acordó cumplimentar sus órdenes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 26

Presidencia, don Antonio Lara Aguilera-Tablada.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Vistos los *Boletines oficiales*, se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se acordó abonar, con cargo al capítulo, de imprevistos las cantidades siguientes:

600 pesetas á don Melchor de Castro, Secretario del Ayuntamiento de Pedro Abad, por gratificación por los trabajos de confección de los servicios atrasados que tenía el Ayuntamiento.

460'68 pesetas á varios por gastos extraordinarios ocurridos en el trimestre actual.

30 pesetas á Antonia Muñoz por pensión voluntaria correspondiente al tercer trimestre.

45 pesetas al señor Barasona por gratificación de los trabajos ocurridos en la oficina.

180 pesetas á Alfonso Muñoz por gratificación de los trabajos prestados en la oficina del Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre.

75 pesetas al Secretario del Juzgado municipal, por gratificación á expresada Secretaría, correspondiente al tercer trimestre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se digne ordenar su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, expido el presente, visado del señor Alcalde y sellado con el de esta Alcaldía, en El Carpio á veintiocho de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo Barasona.—Visto bueno El Alcalde, Antonio Lara.

CONQUISTA

Núm. 3.953

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 5

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de las sesiones de este Ayuntamiento y Junta municipal, correspondiente al primer semestre del año actual, acordándose que se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Sesión ordinaria del día 12

Se leyó y aprobó el acta de lo anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se facultó al señor Alcalde para que con cargo al capítulo 6.º artículo 3.º del vigente presupuesto, libre la cantidad de 62'40 pesetas á que ha ascendido el gasto originado con motivo de la limpieza

llevada á cabo en las fuentes públicas de esta villa.

Igualmente quedó facultado para abonar del capítulo 1.º artículo 4.º la suma de 22'25 pesetas á que ascienden los gastos de blanqueo efectuados en estas Casas Consistoriales durante el año actual.

Sesión ordinaria del día 19

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la comisión de Policía urbana y rural se señale la línea á que ha de sujetarse al edificar las dos casas que pretende hacerlo en la calle Villanueva de Córdoba el vecino de esta villa Juan Antonio Muñoz Fernández, según lo solicita.

Sesión ordinaria del día 26

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á don Antonio Jiménez Lara comisionado de esta Corporación para que el día 1.º de Agosto próximo verifique el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo pertenecientes al cupo de este pueblo.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 2

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se nombró á don Antonio Cabrera Amor comisionado de este Ayuntamiento para que el día 7 del actual asista á la reunión que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de Pozoblanco al objeto de proceder á la discusión y formación del presupuesto carcelario que ha de regir en este partido durante el próximo año de 1915, á cuyo señor se le facilitará por esta Alcaldía la oportuna credencial.

Sesión ordinaria del día 9

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la cantidad asignada á este pueblo por contingente carcelario para el año próximo.

Se acordó que se exponga al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comisión respectiva y que ha de regir en esta villa en el próximo año de 1915, al objeto de oír reclamaciones, sometándose después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, todo ello según está ordenado.

Se concedió una licencia de quince días, según lo solicita, al señor Alcalde, y en su virtud que se haga cargo del despacho de dicha Alcaldía el primer Teniente de Alcalde, dándose de todo ello conocimiento al señor Gobernador civil, según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 16

Se dió cuenta y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó informar favorablemente la solicitud que dirigen á esta Corporación don Luis de la Calle y tres señores más, vecinos de Montoro, con residencia en Cardena, en la que solicitan la segregación de parte del término de dicho pueblo de Montoro para crear un Municipio independiente, con lo cual, además de beneficiar dicha zona, convendría á los ha-

bitantes de esta villa que tengan fincas en aquel término, y que así se haga constar á continuación de la solicitud, que se devolverá á los interesados para los efectos consiguientes.

Sesión ordinaria del día 23

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó contribuir con la suma de 25 pesetas á la suscripción iniciada por S. M. la Reina para socorrer á los repatriados que regresan del extranjero con motivo de la actual guerra europea que hoy sostienen varias naciones, cuya suma se ilibrar con cargo al capítulo 11 artículo 1.º del vigente presupuesto, y que al propio tiempo se inicie una suscripción entre estos vecinos con idéntico objeto, remitiéndose todo lo que se recaude al señor Gobernador civil de esta provincia, según lo interesa.

Se acordó que por la comisión de Policía urbana y rural se señale la línea á que ha de sujetarse al edificar el vecino de esta villa Alfonso Muela Gañán, en el solar que existe en la travesía de la calle Villanueva de Córdoba, según lo solicita, procurando dejar una servidumbre conveniente á las fincas que le rodean.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 1.º en 2.ª convocatoria

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Quedó la Corporación enterada de la circular inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia número 2 485, de fecha 24 de Agosto anterior, la cual ha sido dada por el señor Gobernador civil de esta provincia, y en cumplir cuanto en aquella se interesa, y que así se manifieste á expresado señor, según lo ordena.

Sesión ordinaria del día 6

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde y Regidor Síndico de este Ayuntamiento, para que en nombre de esta Corporación otorguen la escritura de concesión para el abastecimiento de aguas de esta villa, á favor de la Sociedad concesionaria de Peñarroya, autorizando á dicha Sociedad para que comience las obras desde el día de hoy, y las termine en el plazo de dos años, salvo los casos de fuerza mayor é imprevistos.

Se acordó que por la comisión de Policía urbana y rural se marque la línea á que ha de sujetarse al edificar el vecino de esta villa Diego Muñoz Fernández, según lo solicitan.

Sesión ordinaria del día 13

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordaron y aprobaron las condiciones económicas que han de servir de base á la subasta de montanera de la dehesa Quebradillas, propia de este Municipio, para que en unión de las facultativas impuestas por la superioridad, formen el pliego de condiciones respectivo á que ha de sujetarse aquella.

Sesión ordinaria del día 20

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta á la Corporación del re-

sultado ofrecido en la subasta de montanera de la dehesa Quebradillas, verificada el día 15 del actual, cuya subasta había sido adjudicada provisionalmente á favor del mejor postor don Marián Reyes Illescas, en la cantidad de 2 005 pesetas, y se acordó por unanimidad elevar la adjudicación á definitiva, toda vez que contra dicha subasta no se ha producido reclamación ni protesta alguna, y que así se comunique á dicho señor para su conocimiento.

Se facultó al señor Alcalde para que por administración ordene sean ejecutadas las pequeñas obras de reparación de que se ven precisadas estas Casas Consistoriales, dándose después cuenta á la Corporación de su importe para su debida aprobación.

Sesión ordinaria del día 27

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar, fué levantada.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 2 de Septiembre

Tuvo por objeto la discusión, votación y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en esta villa durante el próximo año de 1915, y se acordó que dicho documento, acompañado de su correspondiente copia, se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su debida sanción.

Sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre

Tuvo por objeto proceder á la adopción de medios legales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1915, según lo dispuesto en el artículo 258 del vigente Reglamento del ramo, adoptándose el de administración municipal, y que de ello se dé conocimiento á la superioridad en la forma que establece el artículo 260 de expresado Reglamento.

Conquista 6 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Conquista 9 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Muñoz.

ALCARACEJOS

Núm. 4.478

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber, que terminado en borrador el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Alcaracejos á 24 de Diciembre de 1914.—Miguel G. Ayala.

ALMEDINILLA

Núm. 4.479

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por término de ocho días hábiles, contados desde el de hoy, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados y

aducir las reclamaciones de que se crean asistidos, el padrón de edificios y solares formado para el año de 1915.

Almedinilla 22 de Diciembre de 1914.
—A. Vega.

JUZGADOS

OLVERA

Núm. 4.475

Por la presente requisitoria intereso de las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una yegua de siete años, pelo castaño, alzada rayana á la marca, lucero corrido, bebe en blanco, cuatralba, tiene un hierro confuso en el anca derecha y el de la Compañía La Mundial en la izquierda; un mulo de dos años, pelo tordo, alzada regular, con dos bultos en las patas y el hierro de dicha Compañía en el anca derecha; una jáquima de pita con un pedazo de cadena; otra jáquima de esparto con una borla y una albarda de trabajo; cuyos animales y efectos desaparecieron y fueron hurtados en la noche del ocho del corriente de una cuadra de la huerta de Lijar, de este término municipal, propios de Rodrigo Zambrana Trojillo, y caso de ser habidos dichos animales serán puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal hecho instruyo.

Olvera veintidos de Diciembre de mil novecientos catorce.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.474

CARRASCO Antonio, de unos veintidos años de edad; domiciliado últimamente en Posadas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración como inculcado en causa por estafa al viajar sin billete en ferrocarril desde esta villa á Palma del Río.—Posadas á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que

se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.469

GARCIA ROMERO Antonio, ignorándose sus demás circunstancias personales, de unos treinta y cuatro ó treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, ó se constituirá en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ecija veintidos de Diciembre de mil novecientos catorce.

Núm. 4.476

Por interesarlo la Comisaría Regia del Turismo, se publica á continuación este anuncio:

MUSEO DE TURISMO

Sacramento, 5

Informaciones, propaganda y catálogo de la España artística, monumental y pintoresca.
Lecturas y conferencias. Biblioteca pública.
Inauguración Enero 1915

Se ruega á las personas de buena voluntad que conceden algún interés á la formación de este Museo, se dignen remitir cuantos apuntes, datos gráficos y noticias se les ocurra para el conocimiento de localidades y regiones poco exploradas. Cifras con una altura ó una distancia; postales y toda clase de fotografías respaldadas; todo, por insignificante que parezca, puede ser un elemento interesante, y el cúmulo de estos datos poco conocidos, acrecentará seguramente este Museo y Catálogo Nacional.

Una cuartilla sin forma alguna literaria y hasta sin firma y bajo sobre dirigida al Marqués de la Vega de Inclán, y cuantos elementos de información se dignen comunicarnos, serán valiosos datos de colaboración en una obra patriótica de cultura general, para aprender y para enseñar.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 4.418

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital, el día 5 de Enero próximo, un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las diez del expresado día, ante la Junta Económica del Hospital, y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones

del mes, y se sujetarán á las clases y cantidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y ley de protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos, objeto de este concurso, son los siguientes: aceite vegetal de 1.ª clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de 2.ª clase de iguales condiciones; arroz de 1.ª clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y en tres cuar-

tas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 16 de Diciembre de 1914.—
El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle número enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte), para la adquisición de artículos de inmediato consumo para Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de á pesetas céntimos (todo con letra); cada litro de á pesetas céntimos; cada á pesetas céntimos; acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase número expedida en (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder Notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente.)

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6